

Tacuarembó, 13 de diciembre de 2019.

D. 64/19.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de diciembre del cte. año la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 133/19, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; eleva Exp. 3426/19; remitiendo a este Organismo el “Proyecto de Digesto Departamental, para su estudio y aprobación”*”;-----

RESULTANDO; que mediante Oficio N° 394/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó remite a este Legislativo para su estudio y aprobación, el “Proyecto de Digesto Departamental” (Exp. 3462/2019);-----

CONSIDERANDO I; que el 28 de diciembre de 2017, la Intendencia Departamental de Tacuarembó (en delante IDT) firma un convenio con la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (en delante IMPO) en el marco del fortalecimiento mutuo entre las Instituciones Públicas, para el análisis de la normativa interna del Gobierno Departamental para la creación de un Digesto Digital, que se encuentre disponible mediante una herramienta de acceso telemático de consulta para el manejo de dicha información;-----

CONSIDERANDO II; que el 10 de abril de 2018, se firma entre OPP e IDT, un convenio cuyo objeto es la financiación del convenio firmado con IMPO para la realización del Digesto Digital, el cual consiste en una recopilación, análisis, ordenamiento y sistematización de las normas jurídicas departamentales desde el año 1960 hasta el presente;-----

CONSIDERANDO III; que el objetivo principal del presente proyecto, es poner a disposición de los ediles, funcionarios, profesionales y en especial a la ciudadanía en general, una herramienta en formato digital que sea accesible y transparente, de forma fácil, rápida e intuitiva; se da así cumplimiento con las políticas públicas de transparencia y democratización de la información, asegurando los derechos digitales de la ciudadanía con un fácil y amigable acceso a toda la normativa de interés, la cual se encontrará permanentemente actualizada.;-----

CONSIDERANDO IV; que de esta forma se cumple con el viejo anhelo del Gobierno Departamental, de contar con un cuerpo normativo ordenado y sistematizado, habiendo existido experiencias fallidas en ese sentido;-----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 de la Constitución de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Aprúbase el “Proyecto de Digesto Departamental de Tacuarembó”, cuyo articulado consta en los Tomos 1 y 2 adjuntos al presente expediente, los cuales forman parte del presente Decreto.

Artículo 2do.- Siga a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR LA JUNTA:

Juan EUSTATHIOU
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/ggaf